



Reglamento de Funcionamiento Interno de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los Títulos¹

Facultad de Ciencias de la Educación

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de Título (CGICT) es un órgano colegiado responsable de integrar el Sistema de Calidad en el funcionamiento de los títulos de Grado impartidos en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada (UGR). Esta Comisión actúa bajo la supervisión y tutela de la Comisión de Calidad de Centro (CCC), en representación del Título. En este sentido, habrá una Comisión de Garantía Interna de la Calidad de Título para cada uno de los Grados impartidos en la Facultad (Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía).

Las CGICT son las encargadas de examinar y tomar decisiones sobre cuestiones de calidad del Título, que tengan relación con los departamentos que imparten docencia en el Grado correspondiente y no necesiten ser elevadas a Junta de Facultad. Las comisiones fomentarán la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la Titulación.

Composición

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las comisiones de garantía interna de la calidad de los Títulos Oficiales Universitarios (Grado, Máster y Doctorado), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, así como a la modificación de este Reglamento aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024, la composición de las CGICT es la siguiente:

- Coordinador/a del Título que actuará como presidente de la Comisión.
- Un miembro del Equipo de Gobierno de la Facultad.
- Un miembro del PTGAS vinculado con la gestión administrativa del Título.
- Un/una estudiante del Título.

¹ Aprobado en la Comisión de Calidad de Centro celebrada el 04-10-2024.





- Profesorado representante de los departamentos que imparten docencia en el Título, garantizando un mínimo de dos profesores/as de la titulación.

Nombramiento y cese de los miembros

- El Coordinador/a del Título actuará como miembro nato y presidente/a de la Comisión. En el caso del Grado en Educación Primaria, las coordinaciones de la modalidad bilingüe y de los dobles grados actuarán también como miembros natos de la Comisión.
- La persona representante del Equipo de Gobierno de la Facultad será designada por la Decana/o.
- La persona representante del PTGAS deberá estar vinculada con la gestión administrativa del Título, previa consulta de la persona que ostenta la administración del Centro.
- La persona representante del estudiantado será elegida en colaboración con la Delegación de Estudiantes.
- En el caso del profesorado representante de los departamentos, la pertenencia a la Comisión será de cuatro años, pudiendo esta ser renovada por cuatro años más. Pasado este periodo, finalizará legalmente su mandato. Cuando se produzcan vacantes, el Coordinador/a del Título solicitará a la dirección del Departamento correspondiente un candidato/a sustituto/a, que deberá contar con el respaldo del Consejo de Departamento². La persona candidata solo podrá ser miembro de la Comisión de uno de los títulos. Los departamentos podrán dejar vacante su representación en alguna de las comisiones, si así lo estiman oportuno.
- Los miembros de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título cesarán por renuncia, por pérdida de la condición por la que fueron elegidos, por el incumplimiento reiterado de sus obligaciones como miembros de la Comisión, lo que incluye tres ausencias injustificadas a la misma, o por finalización legal de su mandato.

Funciones de la Comisión:

Los miembros de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título tienen el derecho y el deber de asistir con voz y voto a las reuniones, teniendo en consideración

² Esta petición se acompañará de un documento anexo que deberá firmar la dirección del departamento, incluyendo la fecha del Consejo de Departamento en el que se aprueba la candidatura.





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Facultad de Ciencias de la Educación



que la coordinación cuenta con un solo voto, independientemente del número de representantes.

Asimismo, estarán obligados a observar y respetar las normas de orden y disciplina establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de los Centros de la Universidad donde está implantado el Título.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Desarrollar los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación, en coherencia con los criterios establecidos por la Comisión de Calidad de Centro y los objetivos estratégicos incluidos en el Plan Director.
- Elaborar el Informe de Gestión Anual del Centro a través del análisis de los indicadores anuales asociados al Título.
- Apoyar y asesorar a la Coordinación del Grado: toma de decisiones, elaboración de documentos para la mejora del Título y reconocimiento de asignaturas en el traslado de expedientes.
- Mejorar de forma continua y sistemática el Plan de Estudios, implicándose en la modificación de este cuando sea necesario.

Las comisiones se reunirán de forma ordinaria dos veces a lo largo del curso, una al comienzo y otra al final de este. Las CGICT podrán ser convocadas con carácter extraordinario si la situación así lo requiere (análisis de indicadores, elaboración de informes y otras excepcionalidades). El/la Presidente/a convocará las sesiones de las comisiones permanentes y notificará la convocatoria a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de cinco días. En caso de convocatoria extraordinaria, podrá hacerlo con cuarenta y ocho horas de antelación.

La Presidencia de la Comisión podrá nombrar de entre sus miembros a la persona que ejerza las funciones de secretario/a de la Comisión, que incluye levantar acta de cada una de las reuniones celebradas. Las actas de acuerdos que se alcancen en cada reunión serán publicadas en la web de la Facultad, siguiendo el protocolo de comunicación vigente.

